Tlalpan, Ciudad de México, 06 de octubre de 2026
ASUNTO: RESPUESTA A S.I.P. 092075126001390

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su **Solicitud de Información Pública** ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información **SISAI-2.0** de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **092075126001390** de fecha 23 de septiembre de 2026 en la cual solicita:

> ""Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:
>
> Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa 'Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.
> Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.).
>
> ... ..." ... (Sic).

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1, 3, 4, 7 segundo párrafo, 8 primer párrafo 157 y 158 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, se adjuntan al presente las respuestas a su requerimiento, las cuales emiten la **Dirección General de Administración y Finanzas**, a través de la **Subdirección de Cumplimiento de Auditorias y Rendición de Cuentas** mediante el oficio **AT/DGAyF/SCAyRC/1335/2026,** la **Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico** a través de la **LCP de Seguimiento y Atención a Acuerdos** mediante el oficio **AT/DGMADSFE/LCPSAA/282/2026, la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva mediante el oficio AT/DGBIS/2996/2026** y la **Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología** mediante el oficio **AT/DGDCECyT/1395/2026**.

Así mismo, le informo que los archivos digitales que contiene la información correspondientes a su requerimiento proporcionados por la Dirección de Planeación del Desarrollo tienen un tamaño en disco de **31.5MB** por lo que rebasan la capacidad máxima permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia la cual es de 20MB, así como del correo electrónico 25MB por tal motivo, esta Coordinación pone a su disposición los archivos electrónicos que forman parte de la respuesta a su petición en los **estrados electrónicos** de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan; motivo por el cual se le proporciona el siguiente enlace para su consulta o descarga:
http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/estrados-unidad.html

Para cualquier aclaración y en caso de que por posibles fallas de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta no esté visible, o el archivo anexo no pueda ser leído, le reitero que estamos a sus órdenes en el teléfono 55 5483 1500 ext. 2243 o bien, Usted podrá acudir a esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Ignacio Allende #122, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, CDMX, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas para poner a su disposición medios alternativos más eficaces, esperando optimizar así nuestro servicio de entrega de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. GRISELDA RUBALCAVA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS

GRH/desh

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Subdirección de Cumplimiento de Auditorías y Rendición de Cuentas

Tlalpan, Ciudad de México, a 05 de octubre de 2026

No. de Oficio AT/DGAyF/SCAyRC/ 1335 /2026

SISAI: 092075126001390.

Lupita NOMBRE 05 OCT. 2026 17:30 HORA
00001663 4 hojas
RECIBIDO EN LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

LIC. GRISELDA RUBALCAVA HERNÁNDEZ.
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **AT/CUTAIPDPyA/1151/2026**, de fecha 23 de septiembre del año en curso, relativo a la Solicitud de Información Pública número **092075126001390,** ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia **SISAI-2.0 (PNT)**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"... Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:

Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa 'Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.
Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.).
Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.
Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), y nombre de la persona física o moral que prestó el servicio.
Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa: si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.
Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026. Costo total acumulado de todo el programa 'Tlalpan Mundialista'.
Si durante los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista' se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras, balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento; b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa); y e) copia del contrato o factura correspondiente."
Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista', especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes. ..." (sic)

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 6, fracciones XIII y XXV, 21, 24 fracción II y 193 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), remito copia del oficio ***AT/DGAyF/DRMSG/2987/2026,*** signado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual se envía la información que se consideró pertinente para atender a dicha solicitud de información.

Finalmente, esta Subdirección tiene por concluida su intervención en el presente asunto, por lo que, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISAÍ JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS
Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN
isai.hernandezg@tlalpan.cdmx.gob.mx

Anexo: Oficio AT/DGAyF/DRMSG/2987/2026
C.c.p. Mtra. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.
Folio: DGAyF 26/4354

IJHG/EMR

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA DE TRANSFORMAR 2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

SUBDIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS
3 HOJAS 05 OCT 2026 0 ANEXOS
RECIBIDO
RECIBE: Erick M. HORA: 17:10

Alcaldía Tlalpan, a 01 de octubre de 2026
AT/DGAyF/DRMSG/2987/2026
Asunto: Folio 092075126001390

LIC. ISAÍ JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS
PRESENTE

En atención a su similar **AT/DGAyF/SCAyRC/1267/2026,** mediante el cual remite copia del oficio **AT/CUTAIPDPyA/1151/2026,** signado por la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, relacionado con la solicitud de información pública con folio 092075126001390 ingresada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2 (PNT), me permito realizar lo siguiente:

Derivado de la revisión de la solicitud con el folio citado, en la cual el solicitante requirió lo siguiente:

"... Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:
1. Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa 'Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.
2. Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.).
3. Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.
4. Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), y nombre de la persona física o moral que prestó el servicio.
Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa: si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.
Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.
Costo total acumulado de todo el programa "Tlalpan Mundialista".
Si durante los eventos del programa "Tlalpan Mundialista" se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras, balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento; b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa); y e) copia del contrato o factura correspondiente."
Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa "Tlalpan Mundialista", especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes." ...(sic)

En virtud de lo anterior y con fundamento en las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en las atribuciones conferidas a esta Dirección en el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MA-TLP-24-ACF34303, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2024, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y registros físicos y electrónicos que obran bajo resguardo y competencia de esta Dirección, se informa lo siguiente:

I. RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA "TLALPAN MUNDIALISTA"
Derivado de la búsqueda realizada en los archivos y registros de esta Dirección, se localizaron instrumentos jurídicos relacionados con las actividades comprendidas en la solicitud de información, mismos que se identifican a continuación:

Se localizó el Contrato de Prestación de Servicio número AT-2026-054, relativo al "Servicio Integral para llevar a cabo diversas actividades culturales recreativas y deportivas 'Tlalpan Mundialista'", celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio integral para llevar a cabo diversas actividades culturales, recreativas y deportivas correspondientes al programa denominado "Tlalpan Mundialista".

El contrato establece una vigencia del 04 de junio al 31 de diciembre de 2026, y un importe total de $4,999,999.99 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), IVA incluido.

De acuerdo con el Anexo Técnico, el servicio contempla, entre otros conceptos, infraestructura escénica, escenario modular, elementos de ambientación, estación de exposición y recreativa, organización de torneos comunitarios, actividades físico-deportivas, elementos de animación, sistema de iluminación escénica y servicios auxiliares de apoyo y movilidad, así como diversas actividades a desarrollarse en espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan.

2. Contrato AT-2026-049
Asimismo, se localizó el Contrato de Prestación de Servicio número AT-2026-049, relativo al "Servicio para programas especiales de protección civil en eventos de concentración masiva durante el Mundial", celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

El objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales para la gestión integral de riesgos y protección civil en eventos de concentración masiva, incluyendo la elaboración de programas especiales de protección civil, evaluación de riesgos, instalación de puestos de mando, coordinación con equipos de emergencia y validación de medidas de seguridad. AT-2026-049
El contrato corresponde a DAHFSA de México, S.A. de C.V., y establece una vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026.

II. RESPECTO DEL COSTO DE LOS EVENTOS
Por lo que corresponde a esta Dirección, se precisa que los instrumentos jurídicos localizados corresponden a servicios integrales, por lo que los montos establecidos en los contratos corresponden a los servicios contratados y no constituyen necesariamente el costo individual de cada uno de los eventos, festivales o conciertos que integraron el programa "Tlalpan Mundialista".

En particular, el Contrato AT-2026-054 contempla diversas actividades, conceptos y lugares de ejecución, por lo que el monto contractual corresponde al conjunto de servicios contratados y no se encuentra desglosado en el instrumento jurídico por cada evento, festival o concierto.

Por cuanto hace al Contrato AT-2026-049, su objeto se encuentra relacionado con servicios especializados de gestión integral de riesgos y protección civil para eventos de concentración masiva durante el Mundial, por lo que su monto corresponde al servicio contratado y no se encuentra desglosado por cada evento individual.

III. RESPECTO DE LOS ARTISTAS, GRUPOS MUSICALES O AGRUPACIONES

De la revisión de los instrumentos jurídicos localizados, no se desprende un listado individualizado de artistas, grupos musicales o agrupaciones contratados para amenizar los eventos, ni se establecen montos pagados individualmente a cada artista.

Por lo anterior, esta Dirección no cuenta con información documental que permita proporcionar nombres y montos individuales de artistas en los términos solicitados.

IV. RESPECTO DEL ORIGEN DEL PRESUPUESTO Y COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

En cuanto al origen de los recursos utilizados para la realización del programa, monto de recursos transferidos o asignados por el Gobierno de la Ciudad de México y costo total acumulado del programa "Tlalpan Mundialista", se precisa que dicha información corresponde a los registros presupuestales y financieros de las unidades administrativas competentes en materia de programación, presupuesto, contabilidad y finanzas.

V. RESPECTO DE REGALOS, OBSEQUIOS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES

Respecto de los regalos, obsequios, artículos promocionales o mercancías entregadas a los asistentes, incluyendo playeras, gorras, balones, banderines, dulces u otros artículos, se informa que de la revisión de los expedientes de contratación localizados no se desprende información suficiente que permita integrar el listado de artículos entregados por evento, cantidades adquiridas, costos unitarios, costos totales y proveedores en los términos solicitados.

Por tanto, esta Dirección no cuenta con información documental suficiente para atender este apartado en los términos planteados por el solicitante.

VI. RESPECTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO TÉCNICO

Por cuanto hace al gasto en renta de mobiliario y equipo técnico, se precisa que el Contrato AT-2026-054 contempla diversos elementos relacionados con infraestructura escénica, escenario modular, elementos de ambientación, sistema de iluminación y servicios de apoyo para las actividades de "Tlalpan Mundialista".

No obstante, al tratarse de un servicio integral, el contrato no establece un costo unitario independiente para cada uno de los conceptos solicitados por el particular, por lo que esta Dirección únicamente puede proporcionar la información contenida en el instrumento jurídico referido.

Por otra parte, el Contrato AT-2026-049 corresponde exclusivamente a servicios especializados de gestión integral de riesgos y protección civil, por lo que no contiene un desglose de renta de mobiliario o equipo técnico en los términos solicitados.

Asimismo, por lo que corresponde a facturas, comprobantes de pago, montos pagados y demás documentación relacionada con el trámite y pago de las facturas, se hace de su conocimiento que dicha información es competencia de la Dirección de Finanzas, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan.

VII. RESPECTO DE OTROS FESTIVALES, CONCIERTOS, EVENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Por lo que respecta a otros festivales, conciertos, eventos o servicios que, en su caso, hayan sido contratados por la Alcaldía Tlalpan y que no se encuentren comprendidos en los instrumentos jurídicos antes señalados, se hace de su conocimiento, y en observancia al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, se hace de su conocimiento que la información relativa a los procedimientos de contratación realizados por la Alcaldía Tlalpan puede ser consultada de manera gratuita y directa en el Micrositio de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, dentro de las obligaciones de transparencia correspondientes al artículo 121, fracción XXX, relativa a los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.

Micrositio de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan:
http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/articulo121-fraccion-xxx.html?utm_source=chatgpt.com

Asimismo, la información correspondiente puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el apartado de consulta pública:

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/buscar

Lo anterior, a efecto de facilitar al solicitante el acceso a la información pública que, en su caso, se encuentre disponible en los sistemas y portales institucionales correspondientes.

En relación con la facturación, comprobantes de pago, transferencias, cheques, pólizas y demás documentación relacionada con el pago de los servicios contratados, se hace de su conocimiento que dicha información es competencia de la Dirección de Finanzas, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, por lo que esta Dirección no cuenta con atribuciones para proporcionar información respecto de los pagos efectivamente realizados.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA

Por lo anterior, se anexa al presente oficio copia en versión pública de los Contratos número AT-2026-054 y AT-2026-049, así como de sus respectivos anexos, de conformidad con el Acuerdo 1.DT.CT.9ª.SE.08.03.17 del Comité de Transparencia, mediante el cual se determinó la clasificación de los datos personales contenidos en dichos instrumentos jurídicos, mismos que fueron testados en su versión pública conforme a la normatividad aplicable, con el objeto de garantizar la protección de los datos personales, sin menoscabo del derecho de acceso a la información pública.

Finalmente, se precisa que la presente respuesta se emite exclusivamente respecto de la información que obra en los archivos y registros bajo resguardo y competencia de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que los aspectos relativos a la programación y organización de los eventos, número de asistentes, origen y ejercicio presupuestal global, transferencias de recursos, facturación, pagos y demás información que corresponda a las atribuciones de otras unidades administrativas deberán ser atendidos por las áreas competentes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, apartado D, 16, apartado A, y 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 10, 11, 15 y 156 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de julio de 2026; así como en las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MA-TLP-24-ACF34303, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRIGUEZ
drmsg.tlalpan@gmail.com

C.c.c.e.p.- Mtra. Claudia Islas Lagos.- Director General de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento
En atención al folio DRMSG 2464/26

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 28 de septiembre del 2026
AT/DGMADSFE/LCPSAA/ 282 /2026
ASUNTO: Respuesta **SISAI FOLIO 092075126001390**

LIC. GRISELDA RUBALCAVA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION, DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS
P R E S E N T E

NOMBRE 00001812 HORA 13:30
28 SEP. 2026
09 - Fojas
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

Hago referencia al oficio **AT/CUTAIPDPyA/1151/2026** con fecha 08 de septiembre 2026, mediante el cual requiere la atención al requerimiento de información con folio **092075126001390**, ingresada a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico a través de la Plataforma de Transparencia, misma que se describe a continuación:

"Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:

Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa 'Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.

Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, pubil cidad, permisos, limpieza, etc.).

Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.

Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), nombre de la persona física o moral que presto el servicio.

Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.

Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Costo total acumulado de todo el programa "Tlalpan Mundialista"

Si durante los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista' se entregaron regalos ›obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras. balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento: b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa): y e) copia del contrato o factura correspondiente.

Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista', especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes..". .(sic)

Al respecto, le informo que, como archivos complementarios de la respuesta, se anexa el oficio **AT/DGMADSFE/DTyVI/616/2026**, emitido por la Lic. Ammy Bethsua Bañuelos Díaz, Directora de Turismo y Vinculación Internacional, y el oficio **AT/DGMADSFE/DRNDR/0322/2026**, emitido por el Lic. Edgar Adán Zavala flores, Director de Recursos Naturales y Desarrollo Rural mediante los cuales se remite la información correspondiente al requerimiento en cuestión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IVAN COLORADO FERNÁNDEZ
LCP DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A ACUERDOS

ICF/grg*

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE TURISMO Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL

Tlalpan, Ciudad de México, a 25 de septiembre del 2026.

AT/DGMADSFE/ DTyVI/ 616 /2026.

Asunto: Atención a Folio SISAI-2 (PNT)
0920751226001390

LIC. IVÁN COLORADO FERNÁNDEZ
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ACUERDOS DE LA DGMADSFE
P R E S E N T E

En atención al oficio número AT/DGMSDFE/LCPSAA/279/2026, de fecha 24 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita información relacionada con el programa "Tlalpan Mundialista" derivada de la solicitud con **número de folio 092075126001390**.

Al respecto, se hace de su conocimiento que se ha procedido a atender el requerimiento señalado. Para tales efectos, la información correspondiente se encuentra debidamente integrada y se adjunta al presente oficio para los fines administrativos a los que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ALCALDÍA TLALPAN NUESTRA CASA SE TRANSFORMA 2024 - 2027 | LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN ACUERDOS
-0444-
25 SEP 2026
RECIBIDO
01 FOJAS ~ ANEXOS 14:20 HORA
RECIBE:

ATENTAMENTE

LIC. AMMY BETHSUA BAÑUELOS DÍAZ
DIRECTORA DE TURISMO Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL

ABBD / MCMM/lrm

FOLIO INTERNO DTyVI: 582/2026

ANEXO AL OFICIO AT/DGMADSFE/ DTyVI/ 616 /2026

Me refiero a la solicitud de información con número 092075126001390, ingresada a la Dirección General a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2(PNT), le comunico que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los registros, bases de datos, archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, así como en las Unidades Departamentales adscritas e integradas a la misma, se hace constar lo siguiente:

Solicitud textual del folio 092075126001390 **..."Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:**	**Respuesta de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional (DTyVI)**
Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa 'Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.	Esta Dirección no cuenta con información relacionada a este punto, toda vez que no obra registro alguno respecto al *..."Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados"...(sic)* Además, no cuenta con las atribuciones al concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, quien posiblemente cuente con registros del tema de interés.
Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, pública, ciudad, permisos, limpieza, etc.).	Esta Dirección no cuenta con información relacionada al tema solicitado, toda vez que no obra registro alguno respecto al *..."costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación,...(sic).* Además, no cuenta con las atribuciones al concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, y/o a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología quien posiblemente cuente con registros.

Solicitud textual del folio 092075126001390 ..."Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:	Respuesta de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional (DTyVI)
Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.	Esta Dirección no cuenta con información relacionada a este punto, toda vez que no obra registro alguno respecto al *..."Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación"...(sic)* Además, no cuenta con las atribuciones al concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, quien posiblemente cuente con registros del tema de interés.
Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), nombre de la persona física o moral que presto el servicio	Esta Dirección no cuenta con información relacionada al tema solicitado, toda vez que no obra registro alguno respecto al *..."Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista,...(sic).* Además, no cuenta con las atribuciones al concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, quien posiblemente cuente con registros.
Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.	Esta Dirección no cuenta con información relacionada al tema solicitado, toda vez que no obra registro alguno respecto al *..."Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan,...(sic).* Además, no cuenta con las atribuciones al concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, quien posiblemente cuente con registros.

Solicitud textual del folio 092075126001390 ..."Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:	Respuesta de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional (DTyVI)
Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026	Esta Dirección no cuenta con información relacionada al tema solicitado, toda vez que no obra registro alguno respecto al ..." *Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía,...(sic).* Además, no cuenta con las atribuciones al concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, quien posiblemente cuente con registros.
Costo total acumulado de todo el programa "Tlalpan Mundialista"	Esta Dirección no cuenta con información relacionada al tema solicitado, toda vez que no obra registro alguno respecto al ..."Costo total acumulado de todo el programa,...*(sic).* Además, no cuenta con las atribuciones al concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, quien posiblemente cuente con registros.
Sí durante los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista' se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes **(playeras, gorras, balones, banderines, dulces, u otros)**, solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento; b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública,	Respecto a conocer ..."sí durante los eventos del programa"...(sic), Al respecto, Se informa que, tras una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, se cuenta con el registro de recepción de los artículos promocionales destinados al programa "Tlalpan Mundialista", detallados en los vales de entrega correspondientes: **Artículos recibidos el 05 de junio de 2026:** o Gorras estampadas: 1,500 piezas.

Solicitud textual del folio 092075126001390 ..."Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:	Respuesta de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional (DTyVI)
invitación restringida o adjudicación directa); y e) copia del contrato o factura correspondiente.	○ Gorras bordadas: 500 piezas. ○ Playera estampada talla XL: 430 piezas. ○ Playera estampada talla M: 300 piezas. ○ Playera estampada talla G: 200 piezas. **Artículos recibidos el 09 de junio de 2026:** ○ Botarga: 1 pieza. ○ Playera estampada talla CH: 300 piezas. ○ Playera estampada talla M: 200 piezas. ○ Playera estampada talla G: 400 piezas. ○ Playera estampada talla XG: 170 piezas. <u>Se adjuntan tres fojas útiles</u> que contienen la descripción del material antes descrito para pronta referencia, atendiendo lo solicitado en los incisos **a) y b).** Asimismo, concerniente a los **incisos c), d) y e),** se precisa que esta unidad administrativa carece de atribuciones en la materia, motivo por el cual se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, quien posiblemente cuente con registros.
Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista', especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido;	Esta Dirección no cuenta con información relacionada al tema solicitado, toda vez que no obra registro alguno respecto al ..." *<u>Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista', especificando: a),...(sic).</u>* Además, no cuenta con las atribuciones al

Solicitud textual del folio 092075126001390 ..."Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:	Respuesta de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional (DTyVI)
e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes.	concepto referido, por lo que, se sugiere turnar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, quien posiblemente cuente con registros.

No omito comenta que, de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Dirección de Turismo y Vinculación Internacional en el **Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan**, las facultades de esta unidad administrativa se circunscriben exclusivamente al ámbito de la **promoción turística, la difusión, el diseño de estrategias de visibilidad del destino y la generación de vínculos orientados al desarrollo de la actividad turística**; en consecuencia, al carecer de competencias en materia presupuestal, contractual o de adquisiciones, y tras una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se localizó registro documental respecto a dichos rubros financieros y administrativos, como se establece en párrafos anteriores.

CINVESTAV

RELACIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES ENTREGADOS EN EL EVENTO IDENTIFICADO COMO "TLALPAN MUNDIALISTA".

ANEXO AL OFICIO AT/DGMADSFE/ DTyVI/ 616 /2026

FECHA DE RECEPCIÓN DE MATERIALES: **05-JUNIO-2026 / 09-JUNIO-2026.**

EVENTO: **PARTIDO MÉXICO VS. SUDÁFRICA**

CANTIDAD ENTREGADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
400	PIEZA	GORRAS ESTAMPADAS	11-jun-26
150	PIEZA	GORRAS BORDADAS	11-jun-26
150	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XL	11-jun-26
110	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA M	11-jun-26
150	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA G	11-jun-26
100	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA CH	11-jun-26
50	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XG	11-jun-26

EVENTO: **PARTIDO MÉXICO VS. COREA DEL SUR**

CANTIDAD ENTREGADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
150	PIEZA	GORRAS ESTAMPADAS	18-jun-26
30	PIEZA	GORRAS BORDADAS	18-jun-26
30	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XL	18-jun-26
40	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA M	18-jun-26
85	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA G	18-jun-26
30	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA CH	18-jun-26
25	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XG	18-jun-26

EVENTO: **PARTIDO MÉXICO VS. CHEQUIA**

CANTIDAD ENTREGADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
150	PIEZA	GORRAS ESTAMPADAS	24-jun-26
50	PIEZA	GORRAS BORDADAS	24-jun-26
20	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XL	24-jun-26
45	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA M	24-jun-26
75	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA G	24-jun-26
20	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA CH	24-jun-26
20	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XG	24-jun-26

Copia simple

RELACIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES ENTREGADOS EN EL EVENTO IDENTIFICADO COMO "TLALPAN MUNDIALISTA".

ANEXO AL OFICIO AT/DGMADSFE/ DTyVI/ 616 /2026

EVENTO: **PARTIDO MÉXICO VS. ECUADOR**

CANTIDAD ENTREGADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
354	PIEZA	GORRAS ESTAMPADAS	30-jun-26
100	PIEZA	GORRAS BORDADAS	30-jun-26
70	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XL	30-jun-26
95	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA M	30-jun-26
120	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA G	30-jun-26
50	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA CH	30-jun-26
25	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XG	30-jun-26

EVENTO: **PARTIDO MÉXICO VS. INGLATERRA**

CANTIDAD ENTREGADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
446	PIEZA	GORRAS ESTAMPADAS	05-jul-26
170	PIEZA	GORRAS BORDADAS	05-jul-26
160	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XL	05-jul-26
210	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA M	05-jul-26
170	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA G	05-jul-26
100	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA CH	05-jul-26
50	PIEZA	PLAYERAS ESTAMPADAS TALLA XG	05-jul-26

NOTAS:

1.- Una **Playera para Botarga:** SE USO EN CADA PARTIDO DE MÉXICO.

2.- Dirección de Turismo y Vinculación Internacional en el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, las facultades de esta unidad administrativa se circunscriben exclusivamente al ámbito de la promoción turística, la difusión, el diseño de estrategias de visibilidad del destino y la generación de vínculos orientados al desarrollo de la actividad turística.

3.- Este anexo corresponde al procesamiento de los vales de recepción del material entregdo por la Dirección General de Administración y Finanzas por cada evento en el que colaboró la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional a fin de atender la interrogante del parrafo número ocho, inciso a).

Copia simple

ANEXO DE CONSULTA – VERSIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 09 de junio de 2026

VALE DE ENTREGA DE MATERIALES

Destino: **DIRECCIÓN DE TURISMO Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL**

El presente ampara la entrega y recepción de los siguientes materiales:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
1	PIEZA	BOTARGA playera
300	PIEZA	PLAYERA ESTAMPADAS TALLA CH
200	PIEZA	PLAYERA ESTAMPADAS TALLA M
400	PIEZA	PLAYERA ESTAMPADAS TALLA G
170	PIEZA	PLAYERA ESTAMPADAS TALLA XG

Recibe a entera satisfacción:

Nomb[redacted]

Cargo: Administrativo

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO DE CONSULTA – VERSIÓN PÚBLICA CONSULTA – VERSIÓN

Ciudad de México, a 05 de junio de 2026

VALE DE ENTREGA DE MATERIALES

Destino: **DIRECCIÓN DE TURISMO Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL**

El presente ampara la entrega y recepción de los siguientes materiales:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
1500	PIEZA	GORRAS ESTAMPADAS.
500	PIEZA	GORRAS BORDADAS
430	PIEZA	PLAYERA ESTAMPADAS TALLA XL
300	PIEZA	PLAYERA ESTAMPADAS TALLA M
200	PIEZA	PLAYERA ESTAMPADAS TALLA G

Recibe a entera satisfacción:

Nombre [redacted]

Cargo: Administrativo

CIUJUG
Calle Moneda S/N Esq. Callejón Carrasco, Col Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan.
Teléfono 55-89-57-20-78 y 79
Conmutador 5554831500 ext 5109

ANEXO

Ciudad de México, 28 de septiembre del 2026.

OFICIO N° AT/DGMADSFE/DRNDR/ 0322 / 2026.

ALCALDÍA TLALPAN NUESTRA CASA SE TRANSFORMA 2024 - 2027
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN ACUERDOS
0947
28 SEP 2026
Daniel
RECIBIDO
1 | 10:43
FOJAS | ANEXOS | HORA

LIC. IVAN COLORADO FERNÁNDEZ
LC.P. DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ACUERDOS.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto en el artículo 75, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como de conformidad en lo dispuesto por el "Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan" con número de registro MA-TLP-25-59B4A618, le comento a usted lo siguiente:

En atención al oficio **N° AT/DGMADSFE/LCPSAA/0279-1/2026** de fecha 24 de septiembre de los corrientes; mediante el cual hace referencia a la solicitud de información a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia **SISAI-2(PNT)** con número **092075126001390;** en la cual solicitan:

"Con relación al programa "Tlalpan Mundialista", llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:

Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa "Tlalpan Mundialista" (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.

Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosando por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.).

Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.

Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), nombre de la persona física o moral que presto el servicio.

Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia especifica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.

Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026

Costo total acumulado de todo el programa "Tlalpan Mundialista"

Si durante kis eventos del programa "Tlalpan Mundialista" se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras. Balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento: b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de articulo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa): y el e) copia del contrato o factura correspondiente.

Calle Benito Juárez N. 68, Col. Tlalpan Centro,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México
Tel. 557261-4735

Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa "Tlalpan Mundialista", especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento ;g)nombre del o los proveedores contratados para cada escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes..".. **(sic).**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la In formación Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México esta Coordinación se pronuncia con respecto de su solicitud de información.

Sobre el particular, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos registrales de esta Dirección a mi cargo, le comento lo siguiente:

En el primer párrafo, donde solicita la relación al listado de los eventos, festividades y conciertos realizados dentro del programa "Tlalpan Mundialista", le comento que se realizó la Feria de la Barbacoa 2026, por personal adscrita a esta Direccion a mi cargo, de los días 28 de febrero al 01 de marzo en el Campo de Béisbol, ubicado en Av. Insurgentes Centro b389, La Joya, Tlalpan, 14090 Ciudad de México, con una asistencia aproximada de ocho mil asistentes.

En relación a costos, contratos, contrataciones, origen de presupuestos, montos totales del presupuesto , costo total acumulado, entrega de artículos promocionales y renta de inmobiliarios le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos registrales de esta Dirección a mi cargo, no se cuenta con la información antes solicitada; ya que no es atribución de esta Direccion a mi cargo, esto conforme a los estipulado en el Manual Administrativo de este Órgano Político Administrativo con número de registro MA-TLP-25-59B4A618. Sin prejuzgar sobre la veracidad de la información solicitada, se considera que, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Tlalpan, pudiera ostentar información respecto a temas presupuestarios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información que al respecto pueda requerir.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR ADÁN ZAVALA FLORES
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

Calle Benito Juárez N. 68, Col. Tlalpan Centro,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México
Tel. 557261-4735

2026 año de Margarita Maza

2026 AÑO MUNDIALISTA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA DE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA

Lupita NOMBRE 28 SEP. 2026 15:00 HORA
00001814
2 hojas
RECEPCIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan a 25 de septiembre de 2026

AT / DGBIS / 2996 / 2026

Asunto: Respuesta de folio

LIC. GRISELDA RUBALCAVA HERNÁNDEZ
Coordinadora de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivos.
P R E S E N T E

En atención al número de folio **092075126001390** ingresado a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información ***SISAI-2.0 (PNT),*** anexo copia de oficio **AT/DGBIS/CDAD/2226/2026**, emitido por el Lic. Bernardo Merced Evaristo, Coordinador de Desarrollo de Actividades Deportivas, que atiende de acuerdo a su competencia, la información solicitada.

Lo anterior se atiende en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3, 11, 13 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
Director General de Bienestar e Igualdad Sustantiva

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA
24 SEP. 2026
5224
RECIBIDO
FOJAS ANEXOS HORA
RECIBE:

Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan a 24 de septiembre de 2026
AT / DGBIS / CDAD / 2226 / 2026

LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA
P R E S E N T E.

En atención al oficio **AT/DGBIS/2980/2026**, mediante el cual remiten la solicitud de información con folio ***092075126001390***, ingresado por el Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia ***SISAI-2.0 (PNT)*** a través de la cual se ha requerido la siguiente información:

> ***"Con relación al programa Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:***
> ***Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.***
> ***Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.).***
> ***Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.***
> ***Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), y nombre de la persona física o moral que prestó el servicio.***
> ***Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa: si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.***
> ***Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.***
> ***Costo total acumulado de todo el programa 'Tlalpan Mundialista'.***
> ***Si durante los eventos del programa Tlalpan Mundialista se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras, balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento; b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa); y e) copia del contrato o factura correspondiente.***
> ***Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa Tlalpan Mundialista', especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes."."...(sic)***

Con motivo de la Copa Mundial de Futbol 2026 en la Alcaldía Tlalpan se implementaron actividades deportivas, culturales, turísticas y gastronómicas llevadas a cabo de la siguiente manera:

- El "Festival Futbolero" llevado a cabo en el Deportivo Vivanco del 11 de junio al 19 de julio de 2026 fue un evento organizado por la Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México. En virtud de que esta área únicamente facilitó el espacio del centro deportivo, se sugiere canalizar dicha solicitud a la dependencia mencionada.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

NOMBRE 28 SEP. 2026 HORA 18:15
00001820
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

Ciudad de México, 28 de septiembre del 2026
AT/DGDCECyT/1395/2026
Asunto: Atención al Folio 092075126001390

GRISELDA RUBALCAVA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS
P R E S E N T E

En atención al oficio AT/CUTAIPDPyA/1151/2026 y en relación a la solicitud ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2 (PNT), con número de folio 092075126001390 y en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la cual solicita la siguiente información:

"Con relación al programa "Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:

Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa 'Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de le Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto) especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.
Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.)
Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.
Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), y nombre de la persona física o moral que prestó el servicio.
Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa: si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.
Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.
Costo total acumulado de todo el programa Tlalpan Mundialista'.
Si durante los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista' se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras, balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento; b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa); y e) copia del contrato o factura correspondiente."

Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa Tlalpan Mundialista', especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y-escenografía); f costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes."... (sic)

En razón a lo anterior, adjunto al presente sírvase encontrar los oficios AT/DGDCECyT/CE/639/2026 firmado por el Coordinador de Educación y AT/DGDCECyT/CC/SPCyRC/295/2026 firmado por el Subdirector de Promoción Cultural y Recintos Culturales, áreas responsables de dicha información.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS
CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
rafael.perez@tlalpan.cdmx.gob.mx

C.G. 1318
RPL/gemb

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México a 24 de septiembre de 2026.

AT/DGDCECyT/CE/639/2026

MTRO. RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio **AT/CUTAIPDPyA/1151/2026** turnado mediante Control de Gestión de la **DGDCECyT 1318**, correspondiente a la solicitud de información pública con número de folio **092075126001390,** ingresada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2.0 (PNT), por medio del cual se requiere proporcione la siguiente información:

"Con relación al programa "Tlalpan Mundialista, llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:

Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa ´Tlalpan 'Mundialista´(incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.
Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.).
Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.
Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), y nombre de la persona física o moral que prestó el servicio.
Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa: si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.
Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.
Costo total acumulado de todo el programa ´Tlalpan Mundialista´.
Si durante los eventos del programa ´Tlalpan Mundialista 'se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras, balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento; b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa); y e) copia del contrato o factura correspondiente".
Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa ´Tlalpan Mundialista´, especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad; b) renta de sillas (cantidad); renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copa de los contratos o facturas correspondientes.". "... (sic)

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES EDUCATIVOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
11:45 HORA 28 SEP. 2026 1 FOJAS
RECIBIDO
RECIBE

COSCOMATE NO. 90, 1ER PISO, COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050, ALCALDÍA TLALPAN, CDMX. TEL. 55 5483 1500 EXT. 5902 55 7159 7720 Y 55 7160 2988



2026 año de Margarita Maza



2026 AÑO MUNDIALISTA

Al respecto, y con fundamento en las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo vigente, con número de registro MA-TLP-25-59B4A618, la Coordinación de Educación informa que, en el marco de las celebraciones con motivo de la Copa Mundialista y como parte de las actividades contempladas en el Programa Social "Laboratorios Educativos Tlalpan 2026", se llevó a cabo el evento denominado "Cancha Neón", en las instalaciones de Casa Frissac, durante el periodo comprendido del 13 de junio al 18 de julio de 2026, de jueves a domingo.

El evento contempló dos actividades principales: el torneo de Fútbol Neón, que registró un total de 190 partidos y una participación de 2,855 personas, así como la exposición "México Mundialista: Pasión, Memoria y Futuro", la cual recibió aproximadamente 4,500 visitantes. En conjunto, ambas actividades registraron una afluencia total de 7,355 asistentes.

Cabe señalar que la organización, operación y desarrollo de dichas actividades se llevó a cabo con la participación de los Facilitadores de Servicios adscritos al Programa Social "Laboratorios Educativos Tlalpan 2026", en el marco de las funciones y actividades previstas para el mismo.

En consecuencia, para la realización de estas actividades no se efectuó contratación alguna ni se generó erogación por concepto de escenario, equipo de sonido, presentación de artistas, música o iluminación, ni ningún otro concepto toda vez que dichos servicios fueron atendidos mediante los recursos humanos y medios disponibles dentro de las propias actividades del Programa Social, sin que se requiriera la contratación de proveedores externos para tales conceptos.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5 y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, atendiendo los principios de legalidad, certeza, máxima publicidad y rendición de cuentas que rigen la actuación de esta autoridad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE MARIANO MENDOZA RAMOS
COORDINADOR DE EDUCACIÓN

JMMR/hbm

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COORDINACIÓN DE CULTURA
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2026

Oficio No. AT/DGDCECyT/CC/SPCyRC/295/2026
Asunto: Respuesta a solicitud de Información Pública

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES
EDUCATIVOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
10:21 HORA 25 SEP. 2026 1 FOJAS
RECIBIDO
RECIBE: Clara

RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

En atención al oficio **AT/CUTAIPDPyA/1151/2026**, relativo a la solicitud de información pública con número de folio **092075126001390**, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI-2.0 (PNT), mediante el cual se requiere se proporcione la siguiente información:

""Con relación al programa 'Tlalpan Mundialista', llevado a cabo del 5 de junio al 19 de julio de 2026 con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, solicito la siguiente información:

Listado completo de todos y cada uno de los eventos, festivales y conciertos realizados dentro del programa 'Tlalpan Mundialista' (incluyendo, pero sin limitarse a, la Feria de la Barbacoa, el Festival del Caldo Tlalpeño y cualquier otro festival o concierto), especificando fecha, sede y número de asistentes de cada uno.
Costo total de cada uno de dichos eventos, desglosado por concepto (escenario, sonido, iluminación, seguridad, logística, publicidad, permisos, limpieza, etc.).
Nombre de cada artista, grupo musical o agrupación contratada para amenizar dichos eventos, así como el monto pagado a cada uno de ellos de forma individual, incluyendo copia de los contratos correspondientes.
Procedimiento de contratación utilizado para la adjudicación de cada artista o proveedor (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), y nombre de la persona física o moral que prestó el servicio.
Origen del presupuesto ejercido para la realización de este programa: si provino de partida propia de la Alcaldía Tlalpan, de una partida o transferencia específica otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México para fines del Mundial, o de una combinación de ambas fuentes, especificando el monto correspondiente a cada fuente.
Monto total del presupuesto asignado o transferido por el Gobierno de la Ciudad de México a la Alcaldía Tlalpan, específicamente para actividades relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.
Costo total acumulado de todo el programa 'Tlalpan Mundialista'.
Si durante los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista' se entregaron regalos, obsequios, artículos promocionales o cualquier tipo de mercancía a los asistentes (playeras, gorras, balones, banderines, dulces, u otros), solicito: a) listado completo de todos los artículos entregados por evento; b) cantidad de piezas adquiridas de cada artículo; c) costo unitario y costo total de cada tipo de artículo; d) nombre del proveedor y procedimiento de adjudicación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa); y e) copia del contrato o factura correspondiente."

Solicito el desglose del gasto en renta de mobiliario y equipo técnico utilizado en cada uno de los eventos del programa 'Tlalpan Mundialista', especificando: a) renta de pantallas (incluyendo tipo/tamaño y cantidad); b) renta de sillas (cantidad); c) renta de carpas o toldos (cantidad y dimensiones); d) renta de equipo de audio y sonido; e) renta de equipo de iluminación (luz y escenografía); f) costo unitario y costo total de cada rubro, por evento; g) nombre del o los proveedores contratados para cada rubro; y h) procedimiento de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), incluyendo copia de los contratos o facturas correspondientes."."...(sic)

1.- Me permito informar que, si bien no se programaron actividades específicas para "Tlalpan Mundialista" en el periodo que comprende del 05 de junio al 19 de julio del 2026, por parte de esta Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales se realizaron los eventos que se enlistan a continuación:

ELENCO	DÍA	SEDE	NÚMERO APROXIMADO DE ASISTENTES
• MARIACHI LIRA DE ORO • GABY ALBO • TROPA NORTEÑA	11-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	300
• LUNA DE OCTUBRE • GRUPO TITÁN	12-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	150
• LOS SATURNITOS • GRUPO TIKAL • SONIDO PANDA	13-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	130
• TEPORINGOS SON • RAMITA DE CEDRO	14-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	400
• ORQUETSA LA TÍPICA • SONIDO LA CHANGA	19-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	1200
• JHON BARREDA BY POLIMARCH	20-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	1500
• ALONDRA EMILI Y SU SONORA CON ÁNGEL • AARÓN Y SU GRUPO ILUSIÓN	21-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	2800
• DANZONERA ARAGÓN • ORQUESTA VILLA DEL SOL	26-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	1000
• ALL STAR SKA	27-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	4000
• DJ LUIS ALVARADO	28-06-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	500
• JOSÉ RIEZA • LCDA (DJs)	19-07-2026	EXPLANADA DE LA ALCALDÍA TLALPAN	150

2.- Los elencos antes mencionados forman parte de lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Número AT-2026-053, por un monto total de $1,999,999.99 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 00/100); así como el Contrato Servicio No. AT-2026-005.

3.- Los artistas y elencos que se presentaron en los eventos realizados en las fechas anteriormente enlistadas son: Mariachi Lira De Oro, Gaby Albo, Tropa Norteña, Luna De Octubre, Grupo Titán, Los Saturnitos, Grupo Tikal, Sonido Panda, Teporingos Son, Ramita De Cedro, Orquetsa La Típica, Sonido La Changa, Jhon Barreda By Polimarch, Alondra Emili Y Su Sonora Con Ángel, Aarón Y Su Grupo Ilusión, Danzonera Aragón, Orquesta Villa Del Sol, All Star Ska, Dj Luis Alvarado, José Rieza, LCDA.

4.- La contratación de los elencos se realizó a través del Contrato de Prestación de Servicios Número AT-2026-053, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 230, celebrado con la COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.

5.- El origen del presupuesto ejercido para las actividades en comento, corresponde a la Partida Presupuestal No. 3821, "Espectáculos Culturales", propia de la Alcaldía Tlalpan.

6.- No aplica para esta área administrativa

7.- Si bien no se ejerció un presupuesto específico para la ejecución de actividades propias de la iniciativa "Tlalpan Mundialista", los eventos llevados a cabo por parte de esta Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales se programaron como una estrategia alternativa cultural, utilizando el presupuesto del contrato AT-2026-053.

8.- No aplica para esta área administrativa

9.- No aplica para esta área administrativa

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DANIEL ALEJANDRO CRUZ CORONA
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL
Y RECINTOS CULTURALES

C.G. DGDCECyT 1318
SUB 609
DACC/fom

Contrato Tipo de Prestación de Servicio número AT-2026-049 "SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL", que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes del Área Técnica la ING. MARÍA DE LOURDES YDIRÍN ALONSO en su carácter de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, y por la otra parte, la persona moral denominada DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., representada por el C. GERMÁN HOPPENSTEDT SALCEDO, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR ", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:**

I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.

I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere del "SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL".

I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación directa, número AT-2026-049 para el "SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL", de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

27 Inciso C), 28, 55, 63 y 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 56 de su reglamento

I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la **Solicitud de Servicio No. 164** partida **No. 3391**, "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/852/2026 de fecha 25 de mayo 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.

I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, para el "SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL", previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.

I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PRESTADOR " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el "SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL" de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.9 "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA

I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.**

I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. "EL PRESTADOR ", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:

II.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública número **35,314** de fecha **22 de mayo de 2009** otorgada ante la fe de la **Lic. Sara Cuevas**

Villalobos, Titular de la Notaria Pública número 197 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 399764-1 de fecha 03 de julio de 2009.

II.2 EL C. GERMÁN HOPPENSTEDT SALCEDO, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se identifica con Credencial para votar número (OCR) [redacted] expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009 otorgada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, notario público número 197 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra PRESTAR ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PARA TODA CLASE DE PERSONAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES, EN LA SOLICITUD, TRÁMITE, GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA CUESTIONES DE SEGURIDAD EN GENERAL, EN ESPECIAL CONTRA INCENDIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA, Y EN RELACIÓN CON TODOS LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.

II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: CALLE AKIL MZ. 319 LT. 1 LETRA B, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14200. TELÉFONO: 55 5645 1151.

II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.

II.6 Que " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación DME0905224P7 y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.7 Que "EL PRESTADOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. F6V9VZP-RTYEZRA.

II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

II.9 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.10 **"EL PRESTADOR"** se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales **"EL PRESTADOR "** conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y

B) El contenido del **ANEXO UNO** el cual forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II.10 de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicio consistente en el "SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL" por lo que " EL PRESTADOR", se obliga con la "LA ALCALDÍA" a prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO UNO del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de $49,800.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) y la cantidad máxima de $498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

ANEXO UNO

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
3391000004	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS MASIVOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNDIAL	1	SERVICIO	$46,000.00

"SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL"

UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORA Y SUPERVISORA

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para los diversos puntos de la demarcación de la Alcaldía Tlalpan, en la que se llevaran diversos eventos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicios profesionales para la gestión integral de riesgos y protección civil en eventos masivos del Mundial, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad y la salvaguarda de los asistentes, participantes y personal operativo.

DETALLE DEL SERVICIO

Especificaciones Técnicas: Servicio de consultoría especializada para la creación de Programas Especiales de Protección Civil aplicables a las sedes y eventos masivos del Mundial. El servicio deberá contemplar la zonificación

de áreas de riesgo, instalación de puestos de mando, coordinación con cuerpos de emergencia y la validación de medidas de seguridad estructural y operativa para salvaguardar a los asistentes.

Normatividad: En la CDMX, el cumplimiento técnico se debe alinear a los términos de referencia vigentes publicados por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), en base a la norma:

- TR-SGIRPC-PEC-002-2023: Términos de referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil para Eventos Masivos.

Horarios: El servicio contratado deberá garantizar la implementación de medidas de seguridad y respuesta a emergencias con disponibilidad horaria flexible, adaptándose a los calendarios y cronogramas de los diversos eventos con concentración masiva.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A partir del mes de junio para la contratación del servicio

EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA FACTURACIÓN

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR " la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR " ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR " se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción del servicio, en la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN técnica de los entregables y testigos estará a cargo del Área Técnica, a través de la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, de la Alcaldía Tlalpan, quienes fungirán como responsables de validar la correcta prestación del servicio solicitado en atención a la solicitud de servicio número 164.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe del servicio materia del presente contrato administrativo será liquidado a "EL PRESTADOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY

SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo único de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR " reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR " se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigentes.

OCTAVA. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar el "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS MASIVOS DEL MUNDIAL" cumpliendo estrictamente con las especificaciones, horarios y plazos establecidos en el ANEXO UNO. La ejecución se llevará a cabo bajo la supervisión y coordinación de la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, área que validará la calidad y cumplimiento técnico de los servicios.

Para formalizar la recepción, el área técnica firmará la orden de servicio una vez concluido el servicio a su entera satisfacción. Este documento, junto con la evidencia documental requerida en el ANEXO UNO, será indispensable para que "EL PRESTADOR" gestione su trámite de pago ante la unidad administrativa correspondiente.

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR", señalados en el ANEXO UNO, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PRESTADOR" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a " EL PRESTADOR " el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con las disposiciones aplicables de la Circular Uno vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA", por caso fortuito, fuerza mayor o por causas que le sean directamente atribuibles, podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, caso en el cual no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud previa de "EL PRESTADOR".

En caso de que "EL PRESTADOR" requiera una prórroga por causas no imputables a su persona, deberá solicitarlo mediante escrito formal dirigido a la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ALCALDÍA", con la debida anticipación a la fecha de vencimiento establecida para la prestación de los servicios o la vigencia estipulada en este instrumento.

Si "EL PRESTADOR" no obtiene la prórroga solicitada debido a que el atraso en la ejecución del servicio le sea completamente imputable, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes, sin perjuicio de que "LA ALCALDÍA" pueda iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se exime a "EL PRESTADOR" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR " será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PRESTADOR", la cual será del UNO POR CIENTO (1%) diario. Esta sanción se aplicará sobre el costo unitario de los servicios no ejecutados o prestados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.). Al llegar a dicho límite, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho de "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso o rescindir el instrumento.

Dicha penalización se descontará directamente a "EL PRESTADOR" del importe facturado antes de su pago definitivo. "LA ALCALDÍA" por ningún motivo autorizará la condonación de sanciones cuando las causas del retraso sean imputables a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ALCALDÍA"** en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en el volumen de los *servicios,* solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando sea conforme al precio pactado, las condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente estipulado y no se rebasen los límites de la suficiencia presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente, suscrito por **"LAS PARTES"** o por quienes las sustituyan en sus funciones.

En virtud de que el presente instrumento se encuentra exento de garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Decima Segunda del presente instrumento, no se requerirá la presentación de pólizas de actualización de garantía para la validez de las modificaciones acordadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PRESTADOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

A) Cuando " **EL PRESTADOR** " no cumpla con el objeto del presente contrato;

B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de " **EL PRESTADOR** ";

D) Sea declarado en concurso mercantil;

E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, los cuales requerirán la autorización previa y por escrito de la persona titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ALCALDÍA"**;

F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y

G) Y en general cualquier otra causa imputable a " **EL PRESTADOR**" que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que " EL PRESTADOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PRESTADOR" será civil, administrativa y legalmente responsable de las deficiencias, vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por negligencia o incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PRESTADOR " las razones que dieron origen a dicha suspensión, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a " EL PRESTADOR " las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR " no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR " se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda

a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR " tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR " se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR " no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR " será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del l prestación del servicio objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

POR "EL ÁREA REQUIRENTE"

ING. MARÍA DE LOURDES YDIRÍN ALONSO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-049., "SERVICIO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DURANTE EL MUNDIAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

Contrato Tipo de Servicio número AT-2026-054 "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"", que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes del Área Técnica el LIC. SAÚL MAGDALENO GILES en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA y el LIC. BERNARDO MERCED EVARISTO en su carácter de COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, y por la otra parte, la persona moral denominada COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V., representada por el LIC. ALBERTO SATURNINO REYNA NARANJO, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:

I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.

I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de

Recursos de la Ciudad de México, requiere del "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"".

I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 012/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026 para el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA", de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

27 Inciso C), 52, 54 fracción II BIS y XIII, antepenúltimo párrafo del mismo artículo de la Ley de Adquisiciones.

I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 228 partida No.3821, "ESPECTÁCULOS CULTURALES", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/888/2026 de fecha 28 de mayo 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.

I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, para el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA", previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.

I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PRESTADOR " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA" de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.9 "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA

I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.

I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 012/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. "EL PRESTADOR ", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 40,004 de fecha 23 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, titular de la Notaría Pública número 186, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 359747 el día 19 de febrero de 2007.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra: PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS.

II.3 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: AV. SANTA LUCÍA No. 937, Int. 20, COLONIA COLINA DEL SUR, CÓDIGO POSTAL 01430, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 26 73 50 90, CORREO ELECTRÓNICO: comercializadoraalpino@gmail.com

II.4 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitada, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.

II.5 Que " EL PRESTADOR" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación **CSA070124QI5** y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que " EL PRESTADOR ", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

II.7 Que "EL PRESTADOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. 05KZIJB-XNA2H73.

II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

II.9 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.10 "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PRESTADOR " conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y

B) El contenido del ANEXO TÉCNICO los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II de este Instrumento.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicio consistente en el **SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"** por lo que **"EL PRESTADOR"**, se obliga con la **"LA ALCALDÍA"** a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 04 de junio al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que **"LA ALCALDÍA"** pagará a **"EL PRESTADOR"** por el servicio objeto del presente contrato la cantidad de **$4,999,999.99 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 99/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3821000002	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"	1	SERVICIO	$4,310,344.82	$4,310,344.82
					SUBTOTAL	$4,310,344.82
					IVA	$689,655.17
					TOTAL	$4,999,999.99

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO INTEGRAL "TLALPAN MUNDIALISTA 2026"

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO NTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALTO IMPACTO SOCIAL Y DEPORTIVO DENOMINADO "TLALPAN MUNDIALISTA 2026"
LUGARES DE EJECUCIÓN	LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL SE DESARROLLAN DE MANERA SIMULTÁNEA O ESCALONADA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTORÍCO DE LA ALCALDÍA TLALPAN Y ZONAS DELIMITADAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ABARCANDO LAS SIGUIENTES SEDES: • EXPLANADA DE LA ALCALDÍA • PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ZONA CENTRO HISTORICO) • CORREDOR DE LA ALCALDÍA (PLAZA DE BOLEROS) • CASA FRISSAC • MUSEO DE LA HISTORIA DE TLALPAN • KIOSCO DE LA PÉRGOLA

DETALLES DE SERVICIO

No.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA, ESTRUCTURAS DE SOPORTE Y CONFINAMENTO PERIMETRAL	• ESCENARIO MODULAR PRINCIPAL PARA AUDICIONES Y EVENTOS: SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN (1) ESCENARIO MODULAR DE 10.00 X 6.00 M CON DOBLE ALTURA ESTRUCTURADA (0.90 M DE DESPLANTE BASE CON ESCALINATAS DE SEGURIDAD Y UNA SOBREELEVACIÓN INTERNA MEDIANTE TARIMA DE 0.30 M PARA POSICIONAMIENTO DEL ELENCO) ESTE ELEMENTO OPERA EXCLUSIVAMENTE DURANTE VEINTE (20) DÍAS SELECCIONADOS DEL PERIODO DE JUNIO: 11,12,13,14,15,19,20,21,26,27,28; JULIO: 3,4,5,10,11,12,17,18,19) EN UN HORARIO OPERATIVO CONTINUO DE 08:00 A 21:00 HORAS, UBICADO EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA
2	ELEMENTOS DE AMBIENTACIÓN, ORNATO TRADICIONAL Y ARCOS MONUMENTALES	• ORNATO AÉREO Y BANDERINES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN AÉREA DE 4,000 M DE BANDERINES DE PLASTICO EN CADENA DE DISEÑO TRIANGULAR (DISTRIBUIDOS EN 80 ROLLOS DE 50 M DE CADA UNO) IMPRESOS DE 1 A 3 TINTAS CON MOTIVOS TRADICIONALES Y DEL CERTAMEN GLOBAL; 6,000 M DE PAPEL PICADO ARTESANAL TRADICIONAL EN TIRAS MULTICOLOR DE 5 M DE LONGITUD; Y 4,000 M DE TIRAS DECORATIVAS CON MINI-BANDERAS DE LAS NACIONES PARTICIPANTES EN TRAMOS DE 200 M. SE COMPLEMENTARA CON BANDERAS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL MONTADAS EN POSTES PÚBLICOS PRIMETRALES AUTORIZADOS.

		• ARCOS DE IDENTIDAD ESTRUCTURAL METÁLICOS: UN (1) ARCO MONUMENTAL FABRICADO EN PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO (TIPO ALUCOBOND O CALIDAD EQUIVALENTE) CON IMPRESIÓN EN CAMA PLANA CON TECNOLOGÍA UV SOBRE UNA ESTRUCTURA RÍGIDA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ¾, CON DIMENSIONES TOTALES DE 8.00 M DE BASE, DE 4.00 DE ALTURA Y DE 0.80 M DE PROFUNDIDAD, UBICADO EN LA EXPLANADA, DOS (2) SECUNDARIOS DE IDENTICOS MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN CON DIMENSIONES DE 6.00 M DE BASE, 4.00 M DE ALTURA Y 0.60 M DE PROFUNDIDAD (UNO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE MADERO/FRISSAC Y UNO EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL MUSEO DE HISTORIA) • TOTEMS INFORMATIVOS DE EXPOSICIÓN: CUATRO (4) TOTEMS PUBLICITARIOS RÍGIDOS AUTOPORTANTES DE 1.00 X 1.00 X 3.00 M DE ALTURA, A INSTALARSE EN LA PERIFERIA DE LAS EXPOSICIONES DE CASA FRISSAC.
3	ESTACIÓN DE EXPOSICIÓN RECREATIVA DIGITAL (ZONA GAMER)	INSTALACIÓN FIIJA EN INTERIORES DEL MUSEO DE HISTORIA CON OPERACIÓN DE MARTES A DOMINGO DE 11:00 A 19:00 HORAS, EQUIPADA CON: • TRES (3) MESAS DE FÚTBOL DE MESA (FUTBOLITO TRADICIONALES DE MADERA DE USO RUDO PROFESIONAL CON VARILLAS DE ACERO) • CINCO (5) CONSOLAS DE VIDEOJUEGO DE ARQUITECTURA NATIVA DIGITAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO MÍNIMO DE 512 GB, UN (1) CONROLADOR INALÁMBRICO ERGONÓMICO POR CONSOLA Y LICENCIAS DE SOFTWARE VIGENTES PARA USO COMERCIAL DE CONCO (5) VIDEOJUEGOS DEPORTIVOS OFICIALES DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL 2026. • CINCO (5) PANTALLAS COMERCIALES LED UHD DE RANGO 43 A 50 PULGADAS, SOPORTADAS POR PEDESTALES ESTRUCTURALES REFORZADOS CON ANCLAJE A PISO. • DIEZ (10) SILLONES ERGONOMICS DE ALTA RESISTENCIA (TIPO GAMER) CON SOPORTE LUMBAR Y CONCO (5) SILLONES MOLDEABLES INDIVIDUALES (TIPO PUFF) PARA ZONA DE ESPERA. *NOTA DE SEGURIDAD: TODO EL CABLEADO ELÉCTRICO Y DE DATOS DEBÉRA ESTAR DEBIDAMENTE ENCINTADO Y CANALIZADO CON RAMPAS PASACABLES RÍGIDAS.*
		• PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA TORNEO (JERSEYS): 2000 PLAYERAS DEPORTIVAS DE SECADO RÁPIDO, SUBLIMADAS *FULL-PRINT* CON LA IDENTIDAD GRÁFICA OFICIAL. DESTINADA A LA DISTINCIÓN VISUAL DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES • ELEMENTOS DE IDENTDAD Y PROTECCIÓN SOLAR (GORRAS): 1,500 GORRAS DE TEJIDO ACRILAN CON VISERA RÍGIDA, PERSONALIZADAS EN TRANSFERENCIA TEXTIL DIGITAL (DFT), 500 GORRAS DE ALTA GAMA

4	ORGANIZACIÓN DE LOS TORNEOS COMUNITARIOS	TIPO *DRY-FIT* CON ELEMENTOS REFLECTANTES BORDADO INSULTRIAL DE ALTA DENSIDAD • DISPOSITIVOS DE CONTROL DE AFORO (PULSERAS): 5000, PULSERAS DE IDENTIFICACIÓN TEXTIL CON BROCHE PLÁSTICO INVIOLABLE ANTIRRETORNO PARA EL ACCESO REGULADO A LA ZONA GAMER Y ÁREAS CONFINADAS • INSUMOS DE ANIMACION ACÚSTICA (APLAUDIDORES): 1000, PARES DE APLAUDIDORES INFLABLES DE PVC CON IMPRESIÓN SERIGRÁFICA A UNA TINTA PARA LOS ESPECTÁCULOS DE *FREETYLE* • INSUMOS DIDACTICOS E IDENTIFICADORES CONMEMORATIVOS: 5000 STICKERS CONMEMORATIVOS TROQUELADOS EN PAPEL LAMINADO IMPERMEABLE (MAX. 8 CM), 1000, PINES MÉTALICOS CIRCULARES CON SUJECIÓN TIPO MARIPOSA Y ACABADO ENCAPSULADO EN RESINA, 2000 BANDERINES DE MANO DE TELA POLIÉSTER (20 X 30 CM) CON SOPORTE PLÁSTICO RÍGIDO. • ELEMENTOS DE AMBIENTACIÓN EN CAMPO (BANDERAS): 100 BANDERAS DE TELA CALADA PARA INTERPERIE (100 X 60 CM) PARA DELIMITACIÓN VISUAL DE LAS ÁREAS DE JUEGO • ESTÍMULOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LLAVEROS): 2000 LLAVEROS METÁLICOS EN ALEACIÓN DE ZAMAK (6 CM) CON PROTECCIÓN DE GOTEO DE REINA Y HERRAJE, ENTREGADOS COMO RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES.
5	ACTIVACIONES FISICO-DEPORTIVAS, ESPACIOS LÚDICOSY EQUIPAMIENTO EN CAMPO	• MACRO-CANCHA RECREATIVA: COLOCACIÓN TÉCNICA Y RETIRO DE 400 $m'2$ (20.00 x 20.00 m) DE ALFOMBRA DE PASTO SINTÉTICO APTO PARA TRÁFICO PESADO, TRAZO DE LÍNEAS DE JUEGO CON MATERIAL DE LATA ADHERENCIA Y DOS (2) PORTERÍAS TUBULARES DE FÚTBOL DE LA EXPLANADA • MODULOS INFLABLES GIGANTES DE DESTREZA: OPERACIÓN DE MARTES A DOMINGO (11:00 A 19:00 HORAS) DE UNA (1) DIANA GIGANTE DE PRESICIÓN DE TIRO A GOL EN LONA DE PVC CON COMPUERTAS: UNA (1) DIANA TIPO SOCCER DARTS CON SET DE BALONES DE CONTACTO POR VELCRO; Y UNA (1) CANCHA INFLABLE DE FUTBOL TIPO JAULA DE 8.00 X 12.00 X 3.50 M • INSUMOS DEPORTIVOS PARA OPERACIÓN LOCAL: DOS (2) BOCINAS PROFESIONALES PORTATILES AUTOAMPLIFICADAS DE 15 PULGADAS (POTENCIA MÍNIMA 650 W RMS) CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y MICROFONOS INHALÁMBRICOS; 50 CONOS RÍGIDOS; 50 PLATOS DE DEMARCACIÓN; 30 BALONES CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL VIGENTE; Y 15 SILBATOS PROFESIONALES DE LATA FRECUENCIA PARA LOS COORDINADORES. • INSUMOS PARA ENTREGA DEFINITIVA DE LA CIUDADANÍA: 200 BALONES DE FUTBOL REGLAMENTARIOS DEL NÚMERO 5, PERSONALIZADOS CON EL LOGOTIPO OFICIAL IMPRESO MEDIANTES SISTEMA DE LATA ADHERENCIA DFT.

6	ELENCO DE ANIMACIÓN, JUECEO PRESIONAL Y EXPRESIONES ARTÍSTICO-CULTURALES	• PREMIACIÓN OFICIAL: TRES (3) COPAS CAMPEONATOS A TAMAÑO REAL FABRICADAS EN MATERIAL METÁLICO O POLÍMERO DE ALTA DENSIDAD GRABADAS EN LASER; TRES (3) RÉPLICAS DE PROTECCIÓN IMPRESAS EN 3D; UNA (1) VITRINA DE EXHIBICIÓN DE CRISTAL TEMPLADO CON ILUMINACIÓN LED; Y 250 MEDALLAS MÉTALICAS TALLADAS DE CM CON LISTÓN TEXTIL SUBLIMADO. • ESCULTURA TÉMATICA (BALÓN FLORAL) UN (1) BALÓN FLORAS DE 1.80 M DE DIAMETRO MDELADO SOBRE BASE DE FIBRA DE VIDRIO FIJADO DE MDF, CON GUÍAS PARA MONTAJE Y REPOSICIÓN PERIÓDICA DE FLORES NATURALES, INSTALACIÓN FORMAL EN EL KIOSKO DE LA PÉRGOLA EN 07 DE JUNIO DE 2026 • ELENCO Y JUECEO: ESPÉCTACULO DE FREESTYLE SOCCER; RUTINAS DE EXHIBICIÓN A CARGO DE DOS (2) ARTISTAS PROFESIONALES POR JORNADA ESTABLECIDA. • SERVICIO DE JUECEO PROFESIONAL: SUMINISTRO DE CUERPO ARBITRAL CALIFICADO (MÍNIMO 2 ARBITROS ACREDITADOS POR JORNADA DE TORNEO, PROYECTANDO UN TOTAL DE 16 JORNADAS DE COMPETENCIA RÉLAMPAGO LOS FINES DE SEMANA)
7	SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA Y DE APOYO LUMÍNICO	SET PROFESIONAL PARA COBERTURA DE ESPECTACULOS VESPERTINOS Y NOCTURNO: • VEINTE (20) PROYECTOS TIPO PAR LED CON RANGO MÍNIMO DE 20 WATTS • CUATRO (4) LUMINARIAS DE ASISTENCIA TIPO CEGADORAS (BLINDERS) • SEIS (6) LUMÍNARIAS MINIBRUTS DE ALTA INTENSIDAD PARA IUMINACIÓN DE ÁREAS COMUNES • DIEZ (10) BINES CON SISTEMA DE AJUSTE ÓPTICO AUTOMATIZADO (ZOOM) CONTROLADOS CENTRALIZADAMENTE PR CONSOLA DIGITAL CON OPERADOR TÉCNICO
8	H. SERVICIOS AUXILIARES DE LOGÍSTICA Y MVILIDAD INTERNA	• SANITARIOS PORTATILES: RENTA, COLOCACIÓN Y RETIRO DE SEIS (6) CABINAS PLÁSTICAS OPERATIVAS DURANTE CINCO (5) FINES DE SEMANA CONSECUTIVOS (11 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DE 2026) INCLUYENDO LIMPIEZA PROFUNDA, VACIANDO DE FOSA MEDIANTE SUCCIÓN, QUÍMICOS DESODORANTES Y DESINFECCIÓN TOTAL. • SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO UTILIARIO LIGERO TIPO CARRITO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE MATERIALES DE SOPORTE TÉCNICO, INSUMOS MÉDICOS DE PRIMER CONTATO O TRASLADO DE SUPERCISIÓN EN EL PERÍMETRO.

CRONOGRAMA GENERAL DE OPERACIÓN Y SEDES

PERIODO OPERATIVO	ACTIVIDAD/CONCEPTO	UBICACIÓN/SEDES	ESPECIFICACIONES DE HORARIOS
07 de julio de 2026	Montaje e Instalación de la escultura Balón Floral	Kiosco de la Pérgola	Instalación técnica concluida a las 07:00 horas.
11 de junio al 05 de julio de 2026 (fines de semana)	Operación de Limpieza y Mantenimiento de Sanitarios Portátiles	Centro Histórico de Tlalpan	Disponibilidad continua de viernes a domingo
Días específicos de Operación (20 días señalados en inciso A)	Operación de Soporte e Ingeniería del Escenario Principal	Explanada de la Alcaldía	Uso técnico continuo de 08:00 a 21:00 horas
Martes a Domingo (durante todo el periodo)	Operación de Estaciones Zonas Gamer e Inflables Gigantes de destreza	Museo de la Historia en Inflables en la Explanada	Acceso regulado al público de 11:00 a 19:00 horas
19 al 20 de julio de 2026	Desmontaje General de estructura, retiro de branding y limpieza fina	Todas las Sedes Utilizadas	Inicio a partir de las 22:00 horas de día 19, conclusión total a las 06:00 horas del día 20 de julio.

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR " la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR " ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR " se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello y firma del personal responsable de la recepción del servicio, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA**, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN** técnica de los entregables y testigos estará a cargo del Área Técnica, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA** a través de la **COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, de la **Alcaldía Tlalpan**, quienes fungirán como responsables de validar la correcta prestación del servicio solicitado en atención a la solicitud de servicio número 228.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe del servicio materia del presente contrato administrativo serán liquidados a "EL PRESTADOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo único de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR " reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR " se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA. – ENTREGA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA" cumpliendo estrictamente con las especificaciones, horarios y plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO. La ejecución se llevará a cabo bajo la supervisión y coordinación de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA a través de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, área que validará la calidad y cumplimiento técnico de los servicios.

Para formalizar la recepción, el área técnica firmará la orden de servicio una vez concluido el evento a su entera satisfacción. Este documento, junto con la evidencia documental requerida en el ANEXO TÉCNICO, será indispensable para que "EL PRESTADOR" gestione su trámite de pago ante la unidad administrativa correspondiente.

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR", señalados en el ANEXO TÉCNICO, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PRESTADOR" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR ".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a " EL PRESTADOR " el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR ".

En el caso de que "EL PRESTADOR ", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que " EL PRESTADOR " no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR " garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza o cheque certificado de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PRESTADOR " se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PRESTADOR ", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, a través de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS y en caso de observarse vicios ocultos,

hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";

B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR " haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y

C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR " dirigido a la *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR ".

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De acuerdo a lo establecido en la CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL NUMERAL 5.7.8, "EL PRESTADOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil con daños a terceros, por la ejecución del servicio contratado.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;

B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;

C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR ", y

D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR " será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a " EL PRESTADOR ", la cuál será del UNO POR CIENTO (1%) diario. Esta sanción se aplicará sobre el costo unitario de los servicios no ejecutados o prestados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.). Al llegar a dicho límite, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho de "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindir el instrumento.

Dicha penalización se descontará directamente a " EL PRESTADOR " del importe facturado antes de su pago definitivo.

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autoriza la condonación de sanciones cuando las causas del retraso sean imputables a "EL PRESTADOR ".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en el volumen de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando sea conforme al precio pactado, las condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente estipulados y no se rebasen los limites presupuestales establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente, suscrito por "LAS PARTES" o por quienes las sustituyan en sus funciones.

En virtud de que el presente instrumento se encuentra exento de fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Decima Segunda, no se requerirá la presentación de pólizas de actualización de garantía para la validez de las modificaciones acordadas.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de " EL PRESTADOR ", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

A) Cuando " EL PRESTADOR " no cumpla con el objeto del presente contrato;

B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de " EL PRESTADOR ";

D) Sea declarado en concurso mercantil;

E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la *MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (quince)15% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;

F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y

G) Y en general cualquier otra causa imputable a " EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que " EL PRESTADOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PRESTADOR " será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PRESTADOR " las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el

caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a " EL PRESTADOR " las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR " no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR " se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR " tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR " se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR " no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR " será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**, número de **Caso 009/2026** celebrada en fecha 04 de junio de 2026, para la contratación de los *servicios.*

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en **(05) cinco tantos** firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 04 de junio de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PRESTADOR"

LIC. ALBERTO SATURNINO REYNA NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.

EN ASISTENCIA

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUIRENTE"

LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA

LIC. BERNARDO MERCED EVARISTO
COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-054 para el "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"".